

**DICTAMEN TÉCNICO No. 29/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-040-2023**

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-040-2023, RELATIVA A LA OBRA "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS ALIMENTADORAS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS ALCANCE REGIONAL VARIAS RESIDENCIAS", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de Abril del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-040-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K044D1-A-11519, con fecha del 14 de Febrero del 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 18 de Abril del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el Acta respectiva.
- V. Que con fecha 21 de Abril del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el Acta respectiva.
- VI. Que con fecha 02 de Mayo del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
1. Construcciones y Triturados del Norte, S. A. de C. V.
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
3. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S. A. de C. V.

**En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.**

**DICTAMEN TÉCNICO No. 29/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-040-2023**

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
1. Construcciones y Triturados del Norte, S. A. de C. V.
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
3. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S. A. de C. V.

**En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.**

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Construcciones y Triturados del Norte, S. A. de C. V.	\$4,071,860.30
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	\$4,278,647.20
3. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S. A. de C. V.	\$4,444,427.60

**En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.**

**RESULTADO**

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multicitada Ley.

**1. CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Se rechaza su propuesta, con fundamento y causa toda vez que el licitante presenta cheque cruzado a nombre de la **Secretaría de Hacienda Gobierno del Estado**, incumpliendo con ello con el apartado **2.**

**GENERALIDADES** de las bases de licitación numeral **2.18 Garantías a cargo de todos los licitantes:** todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente consistente en cheque cruzado, expedido a favor de la **Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua** y en lo estipulado en el apartado **7. DOCUMENTACIÓN DE LA**

DICTAMEN TÉCNICO No. 29/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-040-2023

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, numerales **7.1 Garantía de seriedad** (original y copia de cheque cruzado) que satisfaga los requisitos indicados en las presentes bases y **7.2 Carta compromiso de seriedad de su proposición (Forma ECO-01) a la orden de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua**; así mismo incumple con lo indicado en el **Artículo 80 Fracción I y II del Reglamento** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, incisos **I. La falta de información o documentos que imposibiliten su solvencia** y **II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición**, así como lo estipulado en el apartado **10. Criterios de evaluación** de las presentes bases numeral **10.1 Evaluación Legal, Financiera y de Especialidades**, inciso **10.1.1** Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases e inciso **10.1.2** Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada, toda vez que en la **Documentación Técnica** presentada por el licitante del apartado **6.10 Documentación que acredite la capacidad técnica del licitante**: numeral **6.10.3: "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma TEC-11), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga"**, el licitante relaciona la maquinaria que empleará en la ejecución de la obra; sin embargo, de la maquinaria propia no indica **su uso actual** de acuerdo al formato anexo en las bases de licitación. Por estas razones de acuerdo a los criterios de evaluación del apartado **10.1.1 y 10.1.2**, el licitante se encuentra en causas de desechamiento de las bases de licitación. Por lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en causas de desechamiento según el apartado **11. Causas de desechamiento** numeral **11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

**2. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.**

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Adicionalmente, tiene la experiencia solicitada tanto para la empresa como para el Superintendente de Obra propuesto y actualmente no presenta obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

DICTAMEN TÉCNICO No. 29/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-040-2023

3. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

**Resultado:** Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Adicionalmente, tiene la experiencia solicitada tanto para la empresa como para el Superintendente de Obra propuesto y actualmente presenta cuatro obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente. Cabe señalar que de acuerdo con el apartado 7. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA y en particular al numeral 7.7 Documentos elaborados conforme al Formato de Instructivo para la Integración de Precios Unitarios y sus anexos, inciso 7.7.4 Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y en el apartado 10. CRITERIOS DE EVALUACION numeral 10.3 EVALUACION ECONOMICA inciso 10.3.5 Del catálogo de conceptos presupuesto de obra, incisos: b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente; y c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; y en correlación con los Artículos 71. Párrafo cuarto y quinto así como el Artículo 73, apartado A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios: numeral I. Del catálogo de conceptos o presupuesto de obra: inciso b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis e inciso c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la Convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; toda vez que el licitante en la Forma ECO-05, específicamente en el concepto número 16 referente a Producto de trituración total de roca sana de diecinueve (19) milímetros (3/4") de doce ( 12.7 ) milímetros ( 1/2") y de seis (6.35) milímetros (1/4") para producir material No. 2 (EP-CSV-SELLO2) Del banco que elija el contratista, depositada en el almacén: km. 70+000 de la Carretera Balleza – Guachochi, anota un precio de **\$1,580.21 (Un mil quinientos ochenta pesos 21/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, resultando un importe total de la proposición por un monto de **\$4,444,427.60 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 60/100 M.N.)** sin incluir el



**DICTAMEN TÉCNICO No. 29/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-040-2023**

Impuesto al Valor Agregado; sin embargo en la revisión de los análisis de los precios unitarios en este mismo concepto, presenta un precio de **\$1,057.50 (Un mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado resultando con esta corrección del precio unitario en la Forma ECO-05 y en su propuesta económica Forma ECO-02 un importe total de la proposición por la cantidad de **\$4,026,259.60 (Cuatro millones veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
1. Constructora y Arrendadora Chihuahua, S.A. de C.V.	\$4,026,259.60
2. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	\$4,278,647.20

**ACUERDO:**

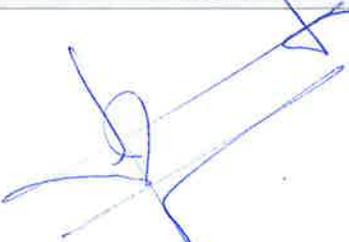
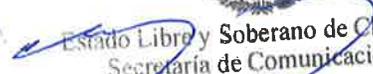
Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las **TRES** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-040-2023**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4,026,259.60 (CUATRO MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente más baja. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la producción y suministro de material pétreo (especialidad No. 1609) y en el cual se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.



DICTAMEN TÉCNICO No. 29/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-040-2023

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 
<p><b>Ing. José Ángel Garrido Márquez</b> Coordinador de Carreteras Alimentadoras</p>	<p><b>Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves</b> Jefe del Departamento de Conservación</p>	<p><b>Ing. Adolfo Villalobos Hernández</b> Director de Caminos</p>